



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-111224501-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DEL CTRO. PCIA. DE BS. AS - LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-183-APN-SECPU-MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-111224501-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 5110/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-183-APN-SECPU-MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, de la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-03585330-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-03587382-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Ser egresado de Institutos Terciarios No Universitarios o Universitarios Privados o Públicos, que posean títulos de Profesores de Geografía o de Ciencias Sociales con orientación y/o trayecto en Geografía que sean reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires cuya duración sea de cuatro años y/o 1600 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE						
01	TEORÍA DE LA GEOGRAFÍA	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
02	GEOGRAFÍA ARGENTINA I	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
03	TÉCNICAS EN GEOGRAFÍA I	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
04	GEOGRAFÍA ARGENTINA II	Cuatrimstral	100	02	A Distancia	
05	TÉCNICAS EN GEOGRAFÍA II	Cuatrimstral	100	01	A Distancia	
06	SEMINARIO DE ORIENTACIÓN I	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
TERCER CUATRIMESTRE						
07	GLOBALIZACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DEL TERRITORIO	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
08	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA	Cuatrimstral	100	01	A Distancia	
09	SEMINARIO DE ORIENTACIÓN II	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
CUARTO CUATRIMESTRE						
10	DESARROLLO LOCAL Y TERRITORIO	Cuatrimstral	100	07	A Distancia	
11	SEMINARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y APLICACIONES EN GEOGRAFÍA URBANA Y REGIONAL	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	
12	SEMINARIO DE ORIENTACIÓN III	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

QUINTO CUATRIMESTRE

13	SEMINARIO DE TESIS	Cuatrimstral	100	-	A Distancia	1 *
14	TESIS FINAL	Cuatrimstral	500	13	A Distancia	2 *

OTROS REQUISITOS

	APROBAR NIVEL DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS o FRANCÉS)	---	-	-	---	3 *
--	--	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1800 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se requiere del 50% de las materias cursadas y aprobadas. Y los finales de las siguientes asignaturas Teoría de la Geografía, Técnicas en Geografía II y Metodología de la Geografía

2 * Todas las correlatividades se considerarán con cursada aprobada y final aprobado

3 * Además de las materias obligatorias los alumnos deberán aprobar tres seminarios de los seis que se detallan a continuación: Turismo y Territorio (100 hs); Desarrollo Turístico sustentable (100 hs); El Turismo como gestor del desarrollo local (100 hs); Teorías del Desarrollo y Sustentabilidad (100hs); Desarrollo y planificación regional (100 hs) y Desarrollo Rural sustentable (100 hs)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-111224501- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA- CICLO DE
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR. MODALIDAD A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

- Realizar estudios e investigaciones en el área de la Geografía.
- Efectuar diagnóstico sobre situaciones o problemas proponiendo alternativas de planificación u ordenamiento territorial.
- Integrar grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Aplicar conocimiento y habilidades en temas de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-111224501- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA- CCC- MODALIDAD A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.